

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



*JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127*

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2018 – 00431ok

1. De a nulidad formulada por el extremo demandado a folios del 48 al 51 del expediente, córrase traslado por el término de tres (3) días (arts. 129 y 134 C.G.P.).
2. Agréguese a los autos para los fines legales correspondientes, el Despacho Comisorio número 00252-19 que debidamente diligenciado remite a folios del 53 al 87 la ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FÉ.
3. Previamente a proveer sobre la renuncia de poder que presenta a folios 88 y 89 el apoderado de la parte actora, acredítese la remisión de la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P. Se le advierte en todo caso al memorialista que acorde con el inciso segundo de esta última norma, que uno de los presupuestos para promover incidente de regulación de honorarios es que al interesado le haya sido revocado el poder, mas no que haya renunciado a él voluntariamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84f3f7d0760f15b466abb0f576eac2490877c56a561860d6bd4b210eca133d5a

Documento generado en 01/09/2020 08:08:15 p.m.